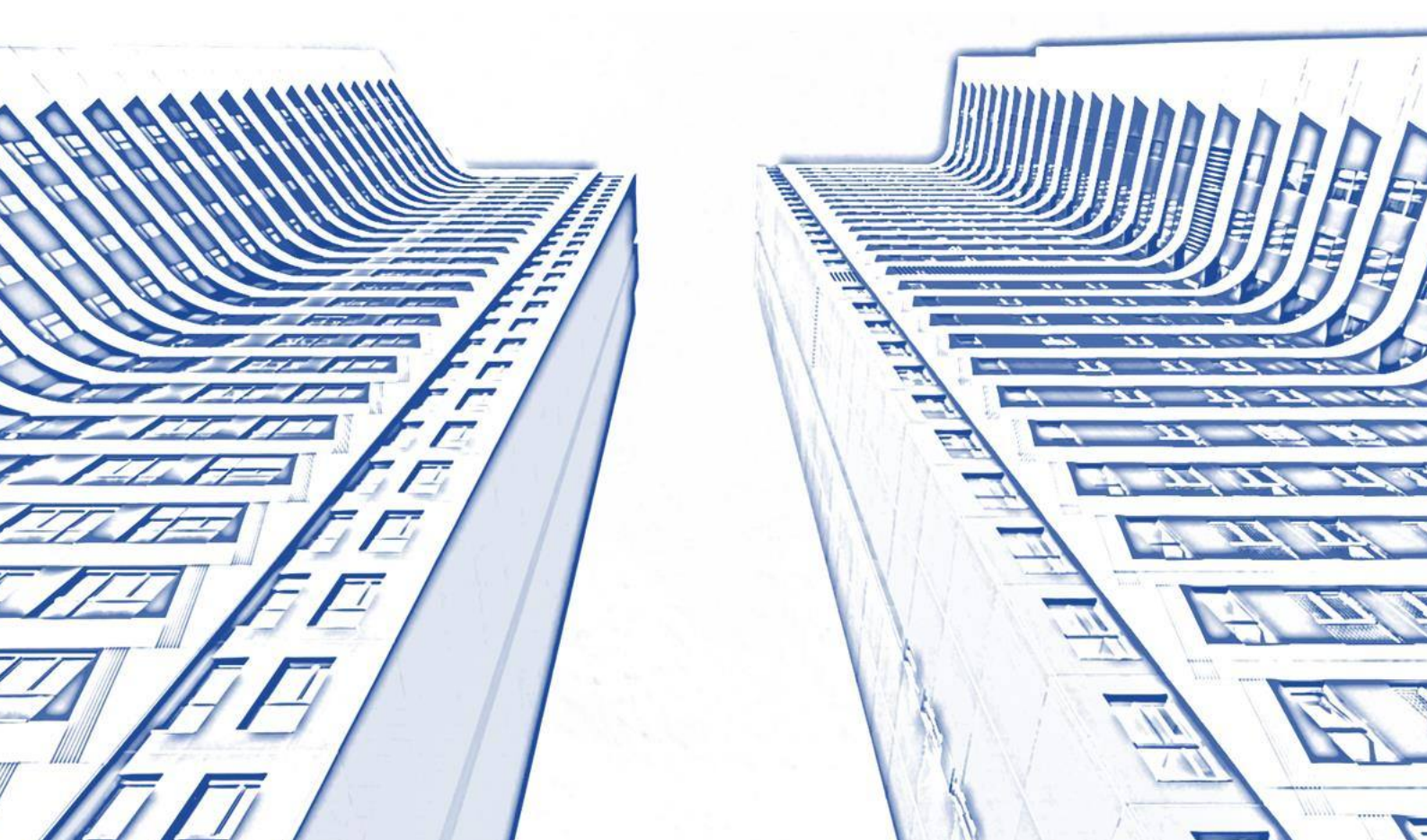




# CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES Y COLABORADORES

Innovación | Sostenibilidad | Integridad



Versión aprobada por el Órgano de Administración el 29 de abril de 2024.



avintia compliance & ethics  
management system

## MENSAJE DEL PRESIDENTE



El crecimiento de Grupo Avintia en los últimos años no puede entenderse sin el apoyo fundamental de sus proveedores y colaboradores. Juntos hemos contribuido a generar un gran impacto en la sociedad, proporcionando soluciones innovadoras y sostenibles que contribuyen a mejorar la vida de las personas. Sin duda, tenemos motivos para estar orgullosos de este trabajo en equipo.

Sin dejar de lado nuestros éxitos, en Grupo Avintia somos conscientes de que el crecimiento innovador y sostenido requiere, asimismo, de un componente imprescindible de integridad. No concebimos otra forma de seguir avanzando que la de tener presente en nuestras operaciones la ética, la transparencia y el respeto por los derechos humanos y el medioambiente.

Por este motivo, desde hace años hemos trabajado en implementar una verdadera cultura de ética y cumplimiento en todas nuestras sociedades, promoviendo la formación y la concienciación de nuestros empleados y empleadas, desarrollando políticas y procedimientos contra el fraude y la corrupción, y estableciendo controles para prevenir, detectar y actuar frente a hechos delictivos, incumplimientos normativos y conductas irregulares y antiéticas.

Con la aprobación de este Código Ético, queremos dar un paso definitivo en este camino, invitando a todos nuestros proveedores y colaboradores a que nos sigan acompañando y se sumen a nuestra cultura de innovación, sostenibilidad e integridad, los tres principios que definen nuestra forma de hacer y entender las cosas.

Nuestras personas, nuestros grupos de interés y la sociedad en su conjunto lo agradecerán.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Antonio Martín', written over a light blue horizontal line.

**Antonio Martín**

Presidente de Grupo Avintia

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO</b>	5
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	5
<b>3. COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES Y COLABORADORES</b>	6
<b>4. PAUTAS DE CONDUCTA</b>	8
4.1 Derechos humanos	8
4.2 Seguridad y salud en el trabajo	9
4.3 Ética e integridad	9
4.4 Medioambiente	11
4.5 Licencias, autorizaciones y permisos	11
4.6 Hacienda Pública y Seguridad Social	12
4.7 Defensa de la competencia	12
4.8 Confidencialidad, privacidad y seguridad de la información	12
4.9 Propiedad intelectual e industrial	13
4.10 Imagen y reputación corporativa	13
4.11 Uso y protección de los recursos del Grupo	13
4.12 Calidad y seguridad de los productos y servicios	14
<b>5. INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO</b>	15
<b>6. DUDAS Y CONSULTAS</b>	15
<b>7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN</b>	15



## 1. OBJETO

El presente Código Ético de Proveedores y Colaboradores (en adelante, también, el “Código”) tiene por objeto determinar los principios y pautas que deben regir la conducta de los proveedores y colaboradores de Grupo Avintia (en adelante, también, el “Grupo” o la “Organización”) en su relación con cualquiera de sus sociedades y miembros.

El Código se sitúa al mismo nivel jerárquico que el Código Ético y de Conducta de los miembros de la Organización, constituyendo las dos normas internas de mayor rango del Grupo y, por tanto, de su Sistema “ace” (Avintia Compliance & Ethics Management System).

El Código Ético de Proveedores y Colaboradores se configura como uno de los elementos principales de la cultura ética y de cumplimiento del Grupo.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético de Proveedores y Colaboradores resultará de aplicación a cualquier proveedor, contratista o colaborador externo, ya sea persona física o jurídica, que intervenga en cualquier relación de negocio o colaboración con cualquiera de las sociedades de Grupo Avintia, incluyendo a sus administradores, representantes, empleados y subcontratistas, en su caso, previa adhesión expresa por escrito.

Las referencias a “Grupo Avintia” incluyen a la sociedad Grupo Avintia, S.L. y a todas sus sociedades filiales y mayoritariamente participadas en las que, de forma directa o indirecta, ejerza un control efectivo, así como a la Fundación Avintia.



### 3. COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES Y COLABORADORES

Los proveedores y colaboradores de Grupo Avintia adheridos al presente Código Ético manifiestan su compromiso con los siguientes puntos:

- I. Alinearse con los tres principios fundamentales de Grupo Avintia:
  - **Innovación**, ofreciendo a nuestros clientes finales las soluciones más avanzadas para sus necesidades.
  - **Sostenibilidad**, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), observando los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact), y siguiendo los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
  - **Integridad**, como la única forma posible de realizar nuestras actividades. La integridad debe ser la base de la relación con Grupo Avintia y sus sociedades, un principio irrenunciable.
- II. Respetar y proteger, en sus propios ámbitos de actuación, los **derechos humanos** contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y en los demás acuerdos internacionales en la materia, incluyendo los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- III. Observar, en el desempeño de sus actividades, la preservación del **medioambiente** y el respeto a las **comunidades** en las que operan.
- IV. **Cumplir con toda la normativa** internacional, comunitaria, nacional, autonómica o local que les resulte de aplicación.
- V. **Informar a los órganos de cumplimiento de Grupo Avintia** acerca de cualquier indicio de conducta delictiva, ilegal, irregular, inmoral o contraria a los principios y pautas recogidos en el presente Código, derivado de la relación que mantienen con el Grupo o con cualquiera de sus sociedades. Para ello, deberán formular la correspondiente comunicación a través del **Canal ¡Dilo!**, disponible a través del siguiente enlace:  
  
<https://grupoavintia.canaldenunciasanonimas.com/home>
- VI. Cumplir con las **pautas de conducta** recogidas en el presente Código.







## 4. PAUTAS DE CONDUCTA

En el ejercicio de sus actividades, los proveedores y colaboradores adheridos al presente Código deberán cumplir con las pautas de conducta establecidas a continuación.

### 4.1 Derechos humanos

- Grupo Avintia exige a sus proveedores y colaboradores el respeto y la defensa de los derechos humanos de todos sus grupos de interés, asegurando su dignidad y trato adecuado, así como la no discriminación por razón de género, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Los proveedores y colaboradores renunciarán a cualquier forma de trabajo forzoso, esclavitud o servidumbre, y se cuidarán de que sus empleados no realicen trabajos en condiciones inhumanas o degradantes.
- Queda expresamente prohibido el recurso a mano de obra infantil, y por tanto la contratación de personas sin la edad mínima legal para desempeñar el trabajo que corresponda.
- Los proveedores y colaboradores proporcionarán a sus trabajadores, subcontratistas y terceros relacionados condiciones de trabajo dignas.
- Dispondrán de protocolos de prevención y reacción frente al acoso laboral, sexual y por razón de sexo, y de medidas que aseguren la igualdad real y efectiva dentro de sus organizaciones, promoviendo asimismo el respeto y la diversidad entre sus miembros.
- Reconocerán la libertad de asociación, el derecho de reunión, el derecho de sindicación y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores.



## 4.2 Seguridad y salud en el trabajo

- La seguridad en el puesto de trabajo y la salud laboral de las personas son dos de las prioridades de Grupo Avintia en el desempeño de sus actividades. Por ello, el Grupo espera que sus proveedores y colaboradores ofrezcan garantías suficientes en este ámbito, tanto a sus empleados como a cualquier persona que pudiera resultar afectada por su operativa.
- Los proveedores y colaboradores promoverán entornos de trabajo seguros y saludables que cumplan con los requisitos de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, incluyendo medidas eficaces para prevenir y actuar frente a accidentes, enfermedades y situaciones de emergencia.
- Sus instalaciones deberán contar con los equipos de seguridad requeridos, y sus empleados deberán disponer de suficientes equipos de protección individual, adecuados y homologados.
- Se asegurarán de que sus empleados y las demás personas que intervengan en sus actividades cuentan la capacitación y la formación necesarias en materia de seguridad y salud, de conformidad con lo que estipule la normativa en cada caso.

## 4.3 Ética e integridad

- Grupo Avintia comunica a sus proveedores y colaboradores su tolerancia cero frente a la corrupción, la extorsión y el soborno.
- Grupo Avintia espera de sus proveedores y colaboradores un comportamiento íntegro, honesto y transparente en todas sus actividades, con independencia de que estén o no relacionadas con el Grupo, y no admitirá bajo ningún concepto el recurso a prácticas corruptas o fraudulentas contrarias a la legalidad.
- Grupo Avintia prohíbe el soborno en todas sus formas. A título enunciativo, pero no limitativo, el Grupo prohíbe a sus proveedores y colaboradores:
  - Entregar, ofrecer o prometer dinero, regalos o favores de cualquier clase a autoridades o funcionarios públicos para que realicen actos contrarios a los deberes inherentes al ejercicio de sus cargos; para no realizar o retrasar injustificadamente los que debieran practicar; o para realizar actos propios de sus cargos. Se incluyen también las recompensas concedidas por la realización de cualquiera de los actos descritos (sobornos a autoridades y funcionarios).

- Entregar dinero o regalos, o prestar favores, a autoridades o funcionarios públicos en consideración a su cargo o función.
  - Solicitar un beneficio o ventaja no justificados, u ofrecimiento o promesa de obtenerlo, como contraprestación para favorecer indebidamente al Grupo o a terceros en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales (corrupción pasiva).
  - Prometer, ofrecer o conceder a administradores, directivos, empleados o colaboradores del Grupo, o de otra entidad, beneficios o ventajas no justificados, para ellos o para terceros, como contraprestación para que favorezcan indebidamente al proveedor o colaborador, o a un tercero, frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales (corrupción activa).
  - Ofrecer a miembros del Grupo regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor que puedan afectar a su objetividad o influir en el ámbito de un proceso de licitación, adjudicación o relación comercial, profesional o administrativa con la Organización; o cuyo importe supere la cantidad de 100 euros o equivalente en moneda, de conformidad con la Política de Regalos y Atenciones Varias del Grupo.
- Igualmente queda prohibido influir en una autoridad o funcionario público prevaliéndose de cualquier situación derivada de la relación del proveedor o colaborador con estos, o con otras autoridades o funcionarios públicos para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para el proveedor o colaborador, para el Grupo o para un tercero.
  - Los proveedores y colaboradores no participarán en ningún acuerdo, negocio o actividad que pueda involucrarles, o que pueda involucrar al Grupo, en acciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Además, contarán con medidas eficaces de prevención en este ámbito, adaptadas a la actividad que realicen, especialmente si tienen la consideración de “sujetos obligados” según la normativa de aplicación en la materia.
  - Dispondrán de mecanismos de prevención, detección y actuación frente a posibles delitos e incumplimientos normativos que pudieran cometerse en su seno, y estarán basados en la identificación, análisis y evaluación de sus propios riesgos (también llamados “programas de cumplimiento”, “modelos de prevención de delitos”, etc.).
  - Se abstendrán de participar en cualquier actividad que pudiera derivar en un conflicto de interés con el Grupo, debiendo comunicar por escrito la aparición de cualquier situación de este tipo, real o potencial.

- La vulneración de cualquiera de los puntos enumerados en este apartado tendrá la consideración de incumplimiento grave del Código, con independencia de que tenga o no conexión con la relación entre el Grupo y el proveedor o colaborador.

#### **4.4 Medioambiente**

- Los proveedores y colaboradores se esforzarán por minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades, garantizando un uso eficiente y sostenible de los recursos, y minimizando las emisiones nocivas.
- Deberán disponer de una política medioambiental eficaz que atienda a los requisitos de la legislación aplicable.
- Identificarán y gestionarán debidamente aquellas sustancias y materiales que representen un riesgo para el medioambiente en caso de ser liberados, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje, reutilización o eliminación en condiciones seguras, cumpliendo siempre con la normativa de aplicación.
- Todos los desechos, residuos o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán de ser administrados, controlados y tratados de forma apropiada.
- Los proveedores y colaboradores de Grupo Avintia estarán comprometidos en la lucha contra el cambio climático y llevarán a cabo iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

#### **4.5 Licencias, autorizaciones y permisos**

- Los proveedores y colaboradores deberán disponer siempre de todas aquellas licencias, autorizaciones, concesiones, permisos y seguros necesarios para el ejercicio de su actividad.
- La información y documentación que se presente al Grupo para acreditar el cumplimiento de este apartado deberá ser correcta, sin falseamiento ni ocultación de datos, y acorde con las instrucciones formuladas por las autoridades administrativas, en su caso.



#### 4.6 Hacienda Pública y Seguridad Social

- Los proveedores y colaboradores del Grupo cumplirán diligentemente con sus obligaciones fiscales, laborales y con la Seguridad Social.
- Mantendrán la diligencia de un ordenado empresario en su gestión económica y financiera, especialmente a la hora de llevar su contabilidad, la cual deberá reflejar la imagen fiel del patrimonio y la situación de la compañía.
- Evitarán el recurso a terceras personas, sociedades o entramados cuya finalidad sea la de evadir el pago de impuestos.
- Bajo ningún concepto falsificarán, ocultarán o simularán operaciones, asientos contables o documentos en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.

#### 4.7 Defensa de la competencia

- Los proveedores y colaboradores de Grupo Avintia estarán comprometidos con la defensa de la libre competencia, y se guardarán de cumplir con toda la normativa de aplicación al respecto.
- No podrán formalizar ni proponer al Grupo, bajo ningún concepto, ningún tipo de acuerdo, expreso o tácito, que implique, o que pueda implicar en algún momento, incurrir en cualquier tipo de conducta anticompetitiva contraria a la legalidad, especialmente si se trata de acuerdos prohibidos cuyo objeto sea el de fijar precios u otras condiciones comerciales; repartir el mercado, asignando zonas de ventas, clientes o líneas de productos; coordinar licitaciones; o poner límites a la producción; entre otros.
- Grupo Avintia tampoco aceptará el recurso a conductas de competencia desleal por parte de sus proveedores y colaboradores, con independencia de que pudiera beneficiar a la relación de negocio.

#### 4.8 Confidencialidad, privacidad y seguridad de la información

- Los proveedores y colaboradores de Grupo Avintia se comprometen a salvaguardar la confidencialidad de cualquier información o documentación a la que tengan acceso con motivo de su relación con el Grupo.
- Especialmente garantizarán la protección de los datos de carácter personal a los que tengan acceso con motivo de su relación con el Grupo, asegurando el

ejercicio de los derechos en este ámbito por parte de los interesados, y disponiendo de las medidas que la normativa comunitaria y nacional establezcan.

- El tratamiento de datos personales, en su caso, deberá realizarse con la debida legitimación que la normativa exige, y con la exclusiva finalidad de cumplir con el objeto de la relación comercial o de colaboración que proceda.
- A estos efectos, los proveedores y colaboradores contarán con medidas robustas de seguridad de la información que aseguren el cumplimiento de los puntos anteriores.

#### **4.9 Propiedad intelectual e industrial**

- En su relación con la Organización, los proveedores y colaboradores del Grupo deberán respetar los derechos de autor, patentes, modelos de utilidad, signos distintivos y diseños sujetos a protección por la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial.

#### **4.10 Imagen y reputación corporativa**

- Los proveedores y colaboradores de Grupo Avintia reconocen que la imagen y la reputación del Grupo se configuran como uno de sus activos de mayor valor.
- Por este motivo, no podrán realizar declaraciones públicas ni emitir ningún tipo de comunicación o publicidad en nombre del Grupo, haciendo referencia al mismo o utilizando sus uniformes, diseños, cartelería o cualquier otro elemento que contemple la marca "AVINTIA" o la de cualquiera de sus sociedades y proyectos, sin contar previamente con la debida autorización por escrito.
- Además, evitarán realizar cualquier acción que pudiera afectar, de manera directa o indirecta, a la imagen o a la reputación corporativa de Grupo Avintia.

#### **4.11 Uso y protección de los recursos del Grupo**

- Los proveedores y colaboradores llevarán a cabo un uso responsable de los recursos que el Grupo ponga a su disposición, debiendo utilizarlos únicamente para los fines autorizados, ya se trate de activos tangibles o intangibles.

#### 4.12 Calidad y seguridad de los productos y servicios

- Los productos entregados y los servicios prestados por los proveedores y colaboradores del Grupo deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad mínimos requeridos por la normativa aplicable.
- Los proveedores y colaboradores deberán cumplir, asimismo, con el mantenimiento de los precios, los plazos de entrega y los demás compromisos que hayan asumido.
- Asimismo, deberán disponer de infraestructuras y medios adecuados para el desempeño de sus actividades, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Las disposiciones de este apartado se entienden sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales acordados entre Grupo Avintia y sus proveedores y colaboradores.





## 5. INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO

Grupo Avintia espera que todos sus proveedores y colaboradores actúen de acuerdo con las disposiciones de este Código, teniéndolo siempre presente en sus relaciones con el Grupo, y en las actividades que lleve a cabo para el mismo o en régimen de colaboración.

La vulneración de los principios y pautas de conducta del presente Código podrá tener diferentes consecuencias en la relación con el proveedor o colaborador incumplidor, contemplándose apercibimientos para los casos más leves, y resolución contractual y/o descalificación como proveedor o colaborador para los casos más graves; sin perjuicio de la posible responsabilidad penal, civil y/o administrativa en la que pudieran incurrir.

Grupo Avintia se reserva el derecho a reclamar la correspondiente indemnización por los eventuales daños y perjuicios que pudiera sufrir como consecuencia de tales incumplimientos.

## 6. DUDAS Y CONSULTAS

Las dudas y consultas relacionadas con los principios y disposiciones del presente Código podrán ser remitidas al Compliance Officer de Grupo Avintia a través de la siguiente dirección: [compliance@grupoavintia.com](mailto:compliance@grupoavintia.com)

Para comunicar indicios de hechos delictivos, incumplimientos normativos o conductas contrarias a este Código, se recuerda que se puede plantear la correspondiente denuncia a través del **Canal ¡Dilo!** de Grupo Avintia, disponible en la siguiente dirección: <https://grupoavintia.canaldenunciasanonimas.com/home>

## 7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código ha sido aprobado por el Órgano de Administración el día 29 de abril de 2024, siendo efectivo desde el momento de su aprobación, y aplicable a los proveedores y colaboradores del Grupo desde la misma fecha de su adhesión.

El contenido de este documento será revisado y actualizado periódicamente para adaptarlo a la realidad corporativa, social y normativa del momento, siguiendo los procedimientos internos establecidos al efecto.

La última versión aprobada se podrá consultar en la página web de Grupo Avintia: <https://grupoavintia.com/>



